



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
17 OCT 2019	
Recibido.....Hs	12.30
Exp. N°.....C.D.	37044

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1°. Derógase de la Ley Provincial número 10.787 del 9 de enero de 1992 de adhesión al decreto 2284/91 del 31 de octubre de 1991.

Artículo 2°. Quedan a salvo la validez de los actos dictados bajo la vigencia de la Ley 10.787.

Artículo 3°. En el plazo de sesenta días posteriores de la promulgación de esta Ley, el Poder Ejecutivo, en la esfera de su competencia, fijará las normas que resulten pertinentes para adecuarse a la nueva Ley.

Artículo 4°. De forma.



CARLOS DEL PRADO
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los artículos 17 y 18 del decreto 2284 de los tiempos de la presidencia de Carlos Menem y el ministerio de Economía de Domingo Cavallo, establecían lo siguiente:

“Suprímase toda restricción de horarios y días de trabajo en la prestación de servicios de carga y descarga y toda otra tarea necesaria para el pleno funcionamiento de los puertos de forma ininterrumpida, sin perjuicio de los derechos individuales del trabajador”, sostenía el artículo 17.

En el artículo 18 de aquel decreto afirmaba: “Suprímase toda restricción de horarios y días de trabajos en la prestación de servicios de venta, empaque, expedición, administración y otras actividades comerciales afines, sin perjuicios de los derechos individuales de los trabajadores”.

En aquellos días de violento neoliberalismo y retroceso en las conquistas laborales, se ofrecía a las provincias la teoría que “favorecerá la competencia y la mejor atención al público de los comercios minoristas y de servicios...respetando los derechos y obligaciones de empleados y empleadores de acuerdo a la legislación vigente”.

Lo cierto es que el decreto 2284 y la ley provincial 10.787 que adhiere al mismo destruyen los derechos de los trabajadores, promoviendo una fenomenal flexibilización laboral.

Es necesario que la provincia de Santa Fe se convierta en la primera del país en derogar este nefasto decreto 2284 del año 1991 que desde hace casi tres décadas tiene entrampados a los argentinos en una dependencia económica y una injusticia social brutal, sostiene, con acierto, el secretario de la Asociación Empleados de Comercio de Rosario, Luis Battistelli.

Por tales razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.


CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL